

ORDENANZA N° 2951/2014

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Nro. 1854/88 y modificatorias sobre el Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos y la necesidad de adquirir dos motocortadoras de césped nuevas; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la afectación del Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos, para cubrir los montos de la compra de los mencionados equipamientos, para ser destinados al Área de Obras y Servicios Públicos;

Que la Ordenanza N° 1636/85 y sus modificatorias prevén para la compra de bienes Municipales la utilización del sistema de Licitación Pública;

Por lo expuesto

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) motocortadoras de césped nuevas a ser destinadas al Área de Obras y Servicios Públicos para el beneficio de la comunidad en su conjunto.

ARTICULO 2°: Declárese de interés comunitario la compra de lo descrito en el Artículo 1°, y autorízase a Tesorería Municipal a afectar la cuenta Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos, hasta la suma de Pesos Setenta mil (\$ 70.000) para afrontar el pago de los importes mencionados en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 20 Noviembre de 2014.-

JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



GERONIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO